

que una Villa se halla en los defectos  
correspondientes adhos. efectos que queda  
servirlos en grave perjuicio de su Comu-  
y por conseqüencia, no hauez cumplido  
con lo que en otras veces mando, en Par-  
de que sacasen Truulos en su Cauera;  
acordado A mismo Consejo, se Remita  
cua. da oñ encargandose a N. S. el entera  
cumplim<sup>to</sup> de ella, y que Remita Tesoro  
de auer hecho la notificación, que se Com-  
y demas que contiene. Dios qu. a  
mu. P. a. Madrid a 22 de Junio del

En no. del dec. del

*[Signature]*  
D. Juan de  
Borbonaba

*[Signature]*

D. Antonio Fran. de Zambiana

